

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 064-2016/MDSJ-C.

San Jerónimo, 10 de Junio de 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO-CUSCO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de Junio del año 2016, presidido por el Alcalde Señor Abog. Willian Paño Chinchazo, y la participación plena de los Señores Regidores: Víctor Raúl Atayupanqui Huamán, Roxana Rojas Porroa; Celso Cayo Huallpamayta, Alex Richard Ancaypuro Urbina; Ronald Romuacca Nina, Nora Vallenas Yanquirimachi, Flora Sinforosa Sinchi Rocca Zuniga;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente.

Que, a través del Exp. N° 016-00004719 la Directora (e), Alcalde de Secundaria y Alcaldesa de Primaria de la I.E. Nuestra Señora del Rosario Fe y Alegría N° 21 de San Jerónimo, solicitan apoyo y colaboración al Municipio Escolar del presente año, para cumplir con los objetivos y actividades del Plan Anual del Municipio Escolar elaborados en beneficio de la comunidad educativa, consistentes en: 05 galones de pintura esmalte para el pintado de juegos tradicionales como Plic-Plac, ajedrez y otros en los colores rojo, amarillo, azul, verde y naranja; 03 tubos para el armado de matacholas, 02 arcos de futbol metálicos pequeños; impresión para boletín informativo de la I.E. Fe y Alegría; Estructura metálica para construir un búngalo.

Que, mediante Informe N° 332-GI-DMP-CMF/MDSJ-2016 el Jefe de la División de Mantenimiento de Proyectos, informa que cuenta con 04 galones de pintura esmalte de color rojo, verde, amarillo y negro, 05 Piezas de madera corriente de 11/2" x8"x10" y 01 Unid. de Tubería de Fierro Galvanizado de Ø 2" (confección de 03 Unid. de matacholas).

Que, mediante Informe N° 191-2016-GI/MDSJ el Gerente de Infraestructura, ratifica que el informe precedente contiene la cantidad de materiales por donar.

Que, del artículo 82º de la ley Orgánica de Municipalidades -27972, las municipalidades, materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencias y funciones específicas como se señala en su inciso 18) taxativamente "Normar, coordinar y fomentar el deporte (...)".

Que, el inciso 25) del artículo 9º Atribuciones del Concejo Municipal de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades -27972 señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el pleno de concejo en atinencia a los documentos y normas precedentes, estima importante fomentar el deporte y buenos hábitos en los estudiantes de la I.E. Nuestra Señora del Rosario Fe y Alegría N° 21 de San Jerónimo, tomando en cuenta además de lo informado por el Jefe de la División de Mantenimiento de Proyectos el apoyo con los 02 arcos de futbol metálicos pequeños.

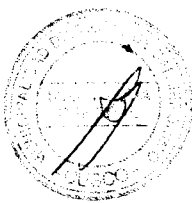
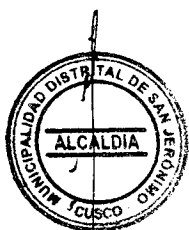
Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por unanimidad del concejo municipal asistente a la sesión de concejo de la fecha y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta; POR UNANIMIDAD, emite el siguiente:

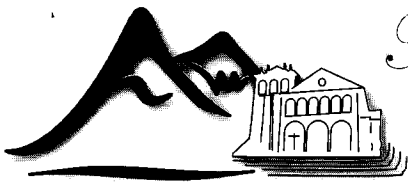
Trabajando Juntos!!!

PLAZA DE ARMAS S/N SAN JERÓNIMO TELÉFONO: 582610 - TELEFAX: 277235

E-mail: munisanjeronimocusco1@gmail.com

www.munisanjeronimocusco.gob.pe





ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y ATENDER, el pedido de apoyo con: 04 galones de pintura esmalte de color rojo, verde, amarillo y negro, 05 Piezas de madera corriente de 1 1/2" x 8" x 10"; 01 Unid. de Tubería de Fierro Galvanizado de Ø 2" (03 Unid. de matacholas) y 02 arcos de futbol metálicos pequeños, en calidad de donación a favor del Municipio Escolar 2016 de la I.E. Nuestra Señora del Rosario Fe y Alegría N° 21 de San Jerónimo, para la ejecución de actividades contenidas en el Plan Anual del Municipio Escolar de la misma institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Gerencia de Infraestructura para que esta última a través de sus dependencias en coordinación con Almacén Central adopten las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERONIMO

C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia de Medio Ambiente y Saneamiento.
Archivo.

Abog. William Paño Chinchazo
ALCALDE

Trabajando Juntos!!!